OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DELITOS COMETIDOS POR RAZONES DE GÉNERO RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE COLIMA A DECLARAR LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EMPRENDER LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES PREVENTIVAS E INFORMATIVAS PARA EVITAR MÁS FEMINICIDIOS Y DESAPARICIÓN DE MUJERES EN LA ENTIDAD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género fue turnada para su opinión la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Colima a declarar la alerta de violencia de género y emprender las correspondientes acciones preventivas e informativas para evitar más feminicidios y desaparición de mujeres en la entidad, presentada por la diputada María Luisa Beltrán Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e), f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como con los artículos 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite opinión, la cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para la Opinión de referida Proposición y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a **"CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN",** se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio, asimismo, se hace una breve referencia de los temas que la componen.

III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES",** la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan la opinión de la Proposición en análisis.

I. ANTECEDENTES

En Sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2017 por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Colima a declarar la alerta de violencia de género y emprender las correspondientes acciones preventivas e informativas para evitar más feminicidios y desaparición de mujeres en la entidad, presentada por la diputada María Luisa Beltrán Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con esa misma fecha, mediante oficio No. DGPL- 63-II-2-1838 del expediente 6257 que contiene la Proposición de referencia, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la turnó a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen, y a la Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género, para opinión.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La promovente refiere una serie de datos sobre un fenómeno de violencia que, a decir de sus precisiones, se vive en el Estado de Colima, apoyándose de cifras y estadísticas de instituciones oficiales, además de testimonios de activistas y organizaciones de la sociedad civil.

Expresa la autora de la proposición su preocupación respecto a las cifras de violencia de género que se viven en la entidad y en específico de los feminicidios, destacando también acciones del Poder Legislativo Local para atender la problemática a través de llamados para que se declarar la Alerta de Violencia de Género y declaraciones del titular del Poder Ejecutivo de Colima en el mismo sentido.

La Proposición con Punto de Acuerdo que formula es la siguiente:

> **"Único.** Se exhorta a los titulares de los poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Colima a que declaren la Alerta de Violencia de Género en esta entidad federativa, con el objetivo de que las diversas instancias de carácter público emprendan las acciones correspondientes, preventivas e informativas, para evitar más feminicidios y desaparición de mujeres."

III. CONSIDERACIONES

1. Las integrantes de la Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género, coincidimos con los argumentos expuestos por la promovente respecto a que la violencia contra las mujeres es resultado de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres, además destacan que, con las cifras con las que se cuentan, es un fenómeno extendido en diversos países, donde las mujeres han manifestado sufrir violencia en algún momento de su vida, ya sea porque son violadas, agredidas físicamente, forzadas a tener relaciones sexuales, obligadas a contraer matrimonio o en otros tipos y modalidades de violencia.

2. La alta incidencia de la violencia de género que se presenta en todas

las regiones del planeta y la preocupación sobre su presencia cada vez mayor en la sociedad, llevaron a colocar esta problemática como un tema prioritario en la agenda de los derechos humanos, ya que la violencia que se ejerce contra las mujeres es, precisamente, una vulneración a los derechos universalmente reconocidos a las personas.

La violencia que se ejerce contra las mujeres se ha conceptualizado como cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público; de ahí que se deriven diversos tipos y modalidades de estas conductas.

3. Por lo que hace al estado de Colima, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía ha señalado que entre 2011 y 2013, las entidades que presentan las tasas más altas en homicidios de mujeres son Guerrero, Chihuahua, Tamaulipas, Coahuila, Durango y Colima. De igual forma, en 2015, dicha entidad federativa ocupó el tercer lugar a nivel nacional de la tasa de homicidios cometidos contra mujeres, con un promedio 7.1 muertes por cada cien mil mujeres, siendo la media nacional 3.8; además el Centro de Apoyo a la Mujer, afirma que en lo que va de 2017 han sido asesinadas 11 mujeres en el Estado, mientras que en el año pasado existieron 50 feminicidios y casi el mismo número de tentativas de ese delito.

4. Para atender esta problemática en nuestro país se expidió la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con diversas disposiciones tendientes a erradicar las acciones que conllevan a situaciones de violencia que se ejercen contra las mujeres y, sobre todo, generar cambios institucionales y sociales a través de mecanismos que obligan a las instituciones del Estado a generar

condiciones que prevenga, atienda, sancionen y eliminen esta reiterada violación a los derechos de las mujeres.

5. Uno de esos mecanismos es la denominada alerta de género, que de acuerdo a referida Ley es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad y corresponde al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, declarar la alerta de violencia de género y notificarla a al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate.

6. Esta Comisión destaca que la legislación de referencia, establece en su artículo 25 lo siguiente:

> **"ARTÍCULO 25.-** Corresponderá al gobierno federal a través de la Secretaría de Gobernación declarar la alerta de violencia de género y notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate."

Por su parte, en el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en sus artículos 30 al 38 Bis, se establece todo el procedimiento de la figura de la alerta de género, desde la solicitud, estudio, sustanciación y, en su caso, la procedencia que incluye la notificación a las autoridades respectivas con el seguimiento de las acciones que se implementen para el cumplimiento de su objetivo.

De esas disposiciones, se desprende que corresponde a la Secretaría de Gobernación emitir la declaratoria de alerta de género y notificarla a la entidad federativa.

7. En uso de esas atribuciones, se ha emitido declaratorias de alertas de género en las diversas entidades federativas, entre las que destacan Chiapas, Estado de México, Morelos, Michoacán, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Guerrero y Veracruz, que implica desarrollar, entre otras, las siguientes acciones:

- ✓ La divulgación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género;
- ✓ Definir una estrategia de prevención, vigilancia y seguridad pública;
- ✓ Acciones inmediatas y exhaustivas para tramitar diligentemente órdenes de protección, y para gestionar la búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas;
- ✓ La elaboración de Protocolos de Actuación y Reacción Policial;
- ✓ La creación de agrupaciones especializadas en género y de reacción inmediata;
- ✓ La recuperación de espacios públicos;
- ✓ La creación de un programa de cultura institucional para la igualdad y de unidades de género;
- ✓ La integración de un banco de datos de violencia contra la mujer para la correcta generación de políticas públicas de prevención y atención a mujeres y niñas;
- ✓ La generación de redes ciudadanas e interinstitucionales de prevención y atención a la violencia contra las mujeres y niñas;
- ✓ La capacitación y profesionalización del servicio público en perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres;
- ✓ Otras medidas son realizar campañas de prevención en escuelas, para la sociedad en general y de los espacios de atención a las diversas problemáticas; Creación de un grupo

especializado para el avance en la investigación de los casos de violencia de género;

- ✓ Medidas para garantizar el efectivo acceso a la justicia y la reparación integral del daño;
- ✓ Creación de un grupo especializado en análisis de contextos de violencia; y
- ✓ La armonización legislativa.

8. Por las consideraciones expuestas, las integrantes de la Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género, nos manifestamos a favor de la Proposición de referencia con la redacción que se sugiere con la finalidad de cumplir con el objetivo que se busca, además de apegarse al marco jurídico que nos rige:

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Gobierno Constitucional del Estado de Colima para que en uso de sus atribuciones realice todas las acciones para prevenir, atender, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres en esa entidad, con especial énfasis en los feminicidios y se garantice el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; además a la Secretaría de Gobernación para que, en uso de sus atribuciones, analice las solicitudes de declaratorita de alerta de género en la entidad.

Por lo anterior, la Comisión Especial de Delitos Cometidos Por Razones de Género emite la siguiente:

OPINIÓN RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE COLIMA A DECLARAR LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EMPRENDER LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES PREVENTIVAS E INFORMATIVAS PARA EVITAR MÁS FEMINICIDIOS Y DESAPARICIÓN DE MUJERES EN LA ENTIDAD.

ÚNICO. Se estima procedente la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Colima a declarar la alerta de violencia de género y emprender las correspondientes acciones preventivas e informativas para evitar más feminicidios y desaparición de mujeres en la entidad, con las observaciones contenidas en la presente Opinión sujetas a la consideración de la dictaminadora para el trámite legislativo correspondiente.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a los 25 días del mes de abril de 2017.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género

Palacio Legislativo de San Lázaro, 25 de abril de 2017.

Segunda Reunión Ordinaria

Patio Sur Edif. "B" – 10:00 hrs.

OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DELITOS COMETIDOS POR RAZONES DE GÉNERO RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE COLIMA A DECLARAR LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EMPRENDER LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES PREVENTIVAS E INFORMATIVAS PARA EVITAR MÁS FEMINICIDIOS Y DESAPARICIÓN DE MUJERES EN LA ENTIDAD.

DIPUTADA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Maricela Contreras Julián Presidenta			
Patricia García García Secretaria			
María Concepción Valdés Ramírez Secretaria	María Concepción Valdés R.		
Mariana Benítez Tiburcio Integrante			
Carmen Victoria Campa Almaral Integrante			
Mayra Angélica Enríquez Vanderkam Integrante			
Ernestina Godoy Ramos Integrante			
Delia Guerrero Coronado Integrante			

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género

Palacio Legislativo de San Lázaro, 25 de abril de 2017.

Segunda Reunión Ordinaria

Patio Sur Edif. "B" – 10:00 hrs.

OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DELITOS COMETIDOS POR RAZONES DE GÉNERO RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE COLIMA A DECLARAR LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EMPRENDER LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES PREVENTIVAS E INFORMATIVAS PARA EVITAR MÁS FEMINICIDIOS Y DESAPARICIÓN DE MUJERES EN LA ENTIDAD.

Nombre	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Genoveva Huerta Villegas Integrante			
Liliana Ivette Madrigal Méndez Integrante			
María Candelaria Ochoa Avalos Integrante			
Araceli Saucedo Reyes Integrante			